



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

**Informe secretarial:** A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde se allega escrito realizado por la demandante Yesika Cristina Gutiérrez López, en el cual manifiesta que el depósito judicial correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo por la suma de \$118.000= no fue pagado. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Abril 29 de 2021

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Requiere Pagador  
Auto No. 266  
Proceso: Verbal – Fijación de Cuota Alimentaria  
Demandante: Yesika Cristina Gutiérrez López  
Demandado: Edison Sánchez Zapata  
Radicación: 2019-00161-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se advierte que efectivamente no fue consignado a órdenes de este juzgado el depósito judicial por concepto de cuota alimentaria correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2021 en favor de la demandante Yesika Cristina Gutiérrez López.

Con base a lo anterior, se **ORDENA REQUERIR** al pagador de la Hacienda La Berraquera (lugar de trabajo del demandado), para que informe los motivos por los cuales no consignó a órdenes del juzgado la suma de \$118.000= por concepto de cuota alimentaria en favor de la demandante Yesika Cristina Gutiérrez López. So pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley. Líbrese oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ART. 295 C.G.P.  
Estado No. 042  
El anterior auto se notifica Hoy Abril 30 de 2021



**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario